PROTOCOLIZACION

DE:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO E INTEGRACION DE COMPAÑIA; REUNION ESPECIAL DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y CERTIFICADO DE ENMIENDA AL ACTA DE

CONSTITUCION. Y OTROS DOCUMENTOS

OTORGA:

THE LOUIS BERGER GROUP INC.

A FAVOR DE: SI MISMA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI:

4 COPIAS

QUITO, A 2 DE JULIO DE 2004

MAR





SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar la escritura íntegra y todos los documentos relativos al cambio de nombre de la compañía The Louis Berger Group, Inc., incluyendo la razón de inscripción en el Registro Mercantil, la resolución aprobatoria emitida por la Superintendencia de Compañías y la publicación aparecida en Diario La Hora, el 28 de junio de 2.004.

Adicionalmente, sírvase entregarme cuatro copias certificadas de dicha protocolización.

Usted señor notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento.

Bruno Pineda Cordero

Mat. 3358 C.A.Q.

PROTOCOLIZACION 1

DE:

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA DOMICILIACION DE LA

CIA.

OTORGA: LA CIA. LOUIS BERGER INTERNATIONAL INC.

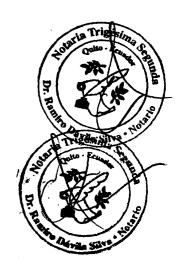
A FAVOR DE: SI MISMA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 1 COPIAS

QUITO, A 30 DE JUNIO DE 2004

MAR





SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar la escritura íntegra y todos los documentos relativos a la domiciliación de la compañía Louis Berger International Inc., otorgada el 21 de enero de 1999, incluyendo las razones notariales y de inscripción en el Registro Mercantil y la resolución aprobatoria emitida por la Superintendencia de Compañías.

Usted señor notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento.

Bruno Pineda Cordero

Mat. 3358 C.A.Q.

PROTOCOLIZACION

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO E INTEGRACION DE COMPAÑÍA , Y MAS LEGALIZACIONES

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN WASHINGTON.

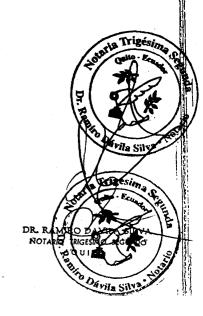
A FAYOR DE: LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC.

CUANTIA.

INDETERMINADA

TRES COPLIS + 1 +1

QUITO, A 21 ENERO DE 1999.





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR WASHINGTON D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS

NUMERO: 01-99

I suscrito, GIOVANNI DARQUEA, Cónsul General del Ecuador en la ciudad de Vashington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, a petición del teresado y en cumplimiento en la Ley Compañías y Resoluciones de la superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

combre o razón social: LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC.

combre anterior: 100 Halsted Street Corporation.

Domicilio legal: Broad Street 972, Newark, Condado de Essex, New Jersey.

echa de constitución: Julio 8 de 1974.

cmbre del Representante Legal; Melville J. Berlow,

imero de Registro: 22-1-75-45249

echa de Registro: Mayo 1 de 1978

ctividad que realiza (Objeto Social): Todo acto y Actividad Legal por la cual se constituye una Corporación del Estado de New Jersey.

ocumentos probatorios presentados: Certificado de Incorporación, Estatutos de la ompañía, documentos notarizados que certifican que la compañía está instituída y autorizada en el país de su domicilio y tiene facultades para negociar ternacionalmente.

n virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos files señalados, el suscrito certifica, además, que la Compañía LUIS BERGER ITERNATIONAL, INC. está autorizada, de conformidad a sus estatutos, a abrir cursales y efectuar negocios en el exterior. También que la compañía en ferencia se encuentra a la fecha operando legalmente en este país y sus tividades están conforme con el objeto social.

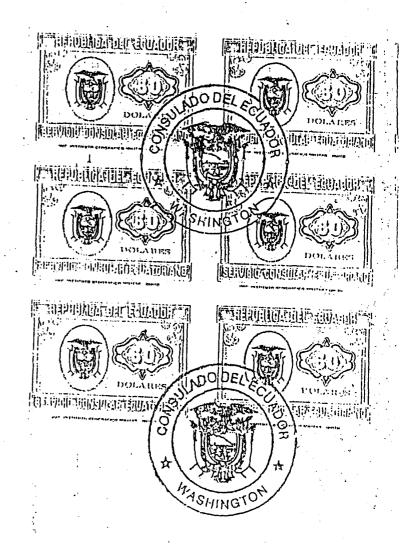
ara constancia se firma la presente en la ciudad de Washington, D.C. .I.I.I.I

militation de Chesiliación Nº 94.1.1.1. 0270 de 28 de en en de 1999, militation to Cuperintendencia de Bompañtes, se calibria de puficion la los ducumentos dos godos en el exterior y autorizon el establicimiento la puncional en el Eccador. - Buito a 1. de tetras de 1999, - 60 obario:

1.1.1 Estados Unidos de América, el día once de enero de mil novecient y nueve.

Arancel consular: III-16-a Valor: US\$. 400.00

Giovanni Darquea





9905295-1

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

DEPARTAMENTO DE ESTADO

A quien interese:

tenifico que el documento adjunto esta legalizado bajo el sello del Distrito de abia y que tal sello tiene el poder de dar fe y crédito.

estimonio de lo cual, yo, Madeleine K. Albright, Secretaria de Estado, he otorgado ello del Departamento de Estado para ser estampado con mi firma por el Oficial tinte de Attenticación de dicho departamento, en la ciudad de Washington, en el faio de Columbia, este día 22 de diciembre de 1998.

(firma ilegible)

Secretaria de Estado Por: (firma ilegible)

Oficial asistente de Autenticación Departamento de Estado

El Departamento no asume ninguna responsabilidad por el contenido del documento adjunto.

Este certificado no es valido si es modificado en alguna forma.

DISTRITO DE COLUMBIA

Washington, D.C., 22 de diciembre de 19

A QUIEN INTERESE:

Yo certifico que GWENDOLEN C. INGRAHAM cuyo nombre esta suscrito documento adjunto, y que fue al momento de suscribir el mismo, Notaria Pública e para el Distrito de Columbia, debidamente autorizada y calificada.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, yo, JOYCE M. OGBURN jefe, de la Seccion Notaria y Autenticación del Distrito de Columbia, he otorgado el sello del Distrito Columbia para ser estampado en el día y fecha antes señalados.

(firma ilegible)

Jefe de la Sección de Notaria y Autenticación

Périto Traductor Alexandra Cepeda Cassola

C.I. 171175172-5

TON, EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO CERTÍFICO SUE LAISI FIRMAISI Y RUERICA (SI TUR ANTREDEIN) CONRESPONDE IN AL LOS SEÑOR (SI TUR ALEXANDRA CEPEDA CASSOLA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO(S) 171175172-5

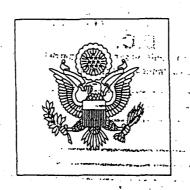
USA(N) EN TOUUS SUB ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
21 FAFRO 990

EN WOTARIO

NOTABLE TRUDENTAL SILVAL NOTABLE TRUDENTAL OUTTO ECUADADA

DI SAMA SILVA
DI SONO SEGNO
DI

United States of America



DEPARTMENT OF STATE

To all to whom these presents shall come, Breetings:

I Certify That the document hereunto annexed is under the of the District of Columbia, and that such seal is entitled ll faith and credit.*

> In testimony whereof, I, Madeleine K. Albright, Secretary of State, have hereunto caused the seal of the Department of State to Madeleine be affixed and my name subscribed by the Öfficer Authentication of Department, at the city of Washington, in the District of Columbia, this twenty-second day of December, 1998.

Department of State

to CHXIV, State of 6. I Stat. 68-69; 22 USC 2651a; 5 USC

CONTENTS DEPARTMENT

RESPONSIBILITY ertificate is not valid if it is removed or altered in any way whatsoever

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSULADO DEL ECUADOR EN

en todas sus actuaciones.

Autenticación flo. 1961-98

Partida Arancelaria: 7 19

Valor de la actuación: 5 5 5

Washington, D.C. Duccouly

Giovanni Darquea Consul General





District of Columbia



DECEMBER 22

Washington, D. C., 19

infimit these presents shall rame, Greeting:

GWENDOLEN C. INGRAHAM

e is signed to the accompanying paper, is now, and was at the time of signing

Notary Public in and for the District of Columbia duly commissioned and

CHRISTINE L. EDWARDS

HE inferent, I.

Chief, Notary and Authentication Section of the
District of Columbia, has hereunto caused the Seal of
the District of Columbia to be affixed on the day and
year first above written.

Chief, Notary and Authentication Section

8-3617

ouis Berger International, Inc.

1819 H Street, NW, Suite 900, Washington, DC 20006 USA Tel 202.331.7775 • Fax 202.293.0787

NEERS . BLANNERS . SCIENTISTS . ECONOMISTS

0015

CERTIFICATION

The undersigned, Michel Jichlinski, Group Vice President of LOUIS INTERNATIONAL, INC., certifies that the document annexed hereto titled "Continuous Incorporation of 100 Halsted Street Corporation" is a true copy of the original document the main archives of the company's headquarters.

Miche Jichlinski
Group Vice President
LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC.

District of Columbia

Be it remembered that on this 22nd day of December of 1998, before me, the unnotary Public in and for the District of Columbia, personally appeared Michel Jichlinski satisfied, is the person who signed the foregoing as a Group Vice President of LOUIS INTERNATIONAL, INC., a corporation existing under the laws of the State of New Jerthereupon acknowledged that the foregoing was signed, sealed with the corporate seal and by him as such officer and is the voluntary act and deed of the corporation, made by authority from its Board of Directors.

Gwendolen C. Ingraham

Public Notary

D strict of Columbia

My Commission Expires on September 30th, 1999



DUCCION)

<u>CERTIFICACION</u>

El signatario, Michel Jichlinski, Vice Presidente de Grupo de LOUIS BERGER NATIONAL, INC., certifica que el documento adjunto, titulado "Certificate of Incorporation Halsted Street Corporation" es una fiel copia del documento original, el cual se encuentra en hivos principales de la casa matriz.

fdo. Michel Jichlinski Vice Presidente de Grupo LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC.

de Columbia

Téngase presente que en este 22 de diciembre de 1998, ante mí, el abajo firmante, Notario den y para el Distrito de Columbia, personalmente presente Michel Jichlinski, quien yo estoy cida, es la persona quien firmó como Vice Presidente de Grupo de LOUIS BERGER NATIONAL, INC., una corporación existente bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey, y cual el reconoce que el instrumento mencionado, hecho por la corporación y sellado con el la corporación, fue firmada, sellada con el sello de la corporación y entregada a él como tal y es el acto voluntario y hecho de la cooperación, hecho en virtud de autoridad de la mesa directiva.

fdo. Gwendolen C. Ingraham Notaria Pública Distrito de Columbia

CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN

DE

100 HALSTED STREET CORPORATION

Esto es para ceruticar que nosotros, MELVILLE J. BERLOW, HELEN G. AILEEN W. DONOVAN, a través de este documento nos asociamos en una y por virtud del título 14 de los Estatutos Revisados, y hemos acordado asignate el numero de acciones que constituyen el capital.

- I. El nombre de la corporación es 100 HALSTED STREET CO
- II. La ubicación de la oficina principal en este estado es Broad ciudad de Newark condado de Essex.
- III. El nombre del agente presente y encargado y que responderá en contra la corporación es Melville J. Berlow.
- IV. Los objetivos por los cuales se forma esta corporación son:
 - a. para comprar, tener, poseer, tomar, mantener, de transportar, alquilar, hipotecar, cambiar, mejorar, y raíces e inmuebles o cualquier otro interés y derection limite de monto; para comprar, tener, poseer, tomar alquilar, hipotecar, prendar sin límite de monto.
 - para adquirir por compra, alquiler o cambio, contrali medio, tierras o cualquier interés relacionado; para mantener y mejorar casas, edificios, cloacas, drenii cualquier tipo en cualquier terreno de la compañía o cual y reconstruir y mejorar casas y edificios existentes en
 - c. para convertir cualquiera de las tierras adquiridas en otro tipo de lugar público o facilidades y para en propiedades de la compañía.
 - d. vender, alquilar, arrendar, prendar, o disponer de cuald las tierras, casas, edificios u otras propiedades de la diadministración y venta de cualquier tipo de propiedades de la diagrama. Y transar en el comercio de propiedades de habituales en este tipo de negocios.
 - e. tomar prestamos con o sin garantía

- f: entrar en, realizar, ejecutar o llevar a cabo contratos de cualquier tipo o clase con cualquier persona, empresa, asociación, corporación, privada, publica o municipal o cuerpo político, y con el gobierno de los estados unidos o cualquier estado, territorio o colonia, o cualquier gobierno extranjero.
- g. prestar o adelantar dinero, con o sin garantias, y otorgar credito a cualquier persona o personas incluyendo a los accionistas de la compañía, bajo aquellos términos y sujeto a aquellas condiciones que los directivos de la corporación actuando por autorización de la junta directiva, puedan de tiempo en tiempo decidir.

La enumeración anterior no debe limitar o prevenir a la corporación de ejercitar cualquier otro derecho que pueda legalmente ejercitar bajo las provisiones del título 14 de los Estatutos revisados.

- V. El capital total autorizado de la corporación es de 1,500 acciones comunes sin o valor nominal o a la par.
- VI. Los nombre y direcciones postales de los declarantes y el número de acciones suscriptas son:

NOMBRE	DIRECCION No. de ACC	TONE
Melville J. Berlow	3 Owen Drive, Maplewood, New Jersey	1
Helen G. Cavallaro	357 Walnut Street, Newark, New Jersey	1
Ailæn W. Denovan	117 Fairview Ave., So. Orange, New Jersey	1

VII. La duración de esta corporación es ilimitada.

En testimonio de lo cual hemos prestado nuestra firmas y sellos este día 2 de mayo de 1963.

Firmado y sellado en la presencia de:

Melville J. Berlow

Helen G. Cavallaro

Aileen W. Donovan

Marviesser

Estado de New Jersey

Condado de ESSEX

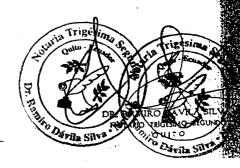
Conste por el presente que a los 2 días del mes de Mayo, de mil novecientos ses ante el suscrito, Notario Público de New Jersey, se presentaron personalmente ME BERLOW, HELEN G. CAVALLARO y AILEEN W. DONOVAN, quienes, seguconsta, son las personas mencionadas en el Instrumento adjunto y a continuación ella reconocieron que habían firmado, sellado y entregado el mismo como su acta y escritusos y propósitos expresados en el mismo.

(Firmado)

Notario Público de New Jersey

NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY

Mi Nombramiento expira el 25 de mayo de 1967



(Traducción del inglés)

CERTIFICACION DE INCORPORACION MODIFICADA DE LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC.

(Incorporada originalmente el 2 de mavo de 1963)

Por medio del presente documento se certifica que la Certileación de Incorporación Modificada aquí contenida ha sido debidamente adoptada por el Consejo de Directores de la corporación e incluye todas las estípulaciones de la Certificación de Incorporación
coriginal previamente registrada en Escritura Pública con todas sus
enmiendas. La Certificación de Incorporación Modificada ha sido
redactada de acuerdo con lo estipulado por el Estatuto 14A:9-5 de
New Jersey.

ARTICULO I

El nombre de la corporación es LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC.

ARTICULO II

La dirección y código postal de la oficina registrada de la corporación es: 100 Halsted Street, East Orange, New Jersey, 07019, EE.UU.

ARTICULO III

Paul Pearlson.

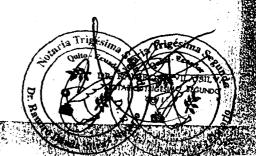
ARTICULO IV

Los motivos por los cuales se constituye esta corporación sos

- A. Para dedicarse a cualquier actividad denta pósitos para los cuales se pueden organizar las corpo la ley de Incorporación de Negocios de New Jersey.
- B. Para prestar servicios de consultoría en in nomía y planificación, incluso evaluación de propuesta ría, diseño e inversiones en sectores públicos y priviminar la solución óptima de problemas técnicos y econó abarca la arquitectura, ingeniería, planificación tota y desarrollo económico, administración y planificación administración de construcción, incluso financiamiento pero sin estar limitado a esto último.
- C. Para llevar a cabo estudios de agricultura sarrollo hidráulico y de alcantarillados, ecología, y el desarrollo de Estos, y para prestar servicios de to ingeniería y trabajar en la elaboración de subdivision y elaborar mapas en relación con todo tipo y clase de
- D. Para desempeñar sus trabajos en todas parte y para negociar con gobiernos, agencias gubernamentale nes y autoridades, y con empresas privadas de todas claque estén situadas.

ARTICULO V

El número total de acciones que la corporación da a emitir es de 1.500 acciones ordinarias sin ningen



ARTICULO VI

Sección 1: El Consejo de Directores de esta corporación stá compuesto actualmente por tres directores cuyos nombres y diecciones aparecen a continuación:

r. Louis Berger, 276 Prospect Street (Apt. 7C), East Orange, N.J. 07017 c. Derish M. Wolff, 320 South Harrison Street (Apt.11F), East Orange, N.J. 07018 Fredric S. Berger, 17 Essex Terrace, West Orange, N.J. 07052

Sección 2: El número de directores que deba tener esta moración será fijado por los reglamentos de la corporación.

ARTÍCULO VII

El persodo de existencia de esta corporación es ilimitado..

EN TESTIMONIO DE LO CUAL se ha suscrito esta Certificación cofporación Modificada de acuerdo con una resolución del Consejo Directores en nombre de la corporación, este día 20 de mayo de

Paul Pezrison
Secretario

ido.

Louis Berger

residente

readucción del inglés: .

CERTIFICACION

Este certificado se expide conforme a lo reque Estatutos Nos. 14A:9-5(5) y 14A:4-3 de New Jersey.

- 1. El nombre de la corporación es LOUIS BERGE.
 CIONAL, INC.
- 2. La Certificación de Incorporación Modificada y Paul Pearlson fué nombrado Agente Registrado por edel Consejo de Directores, el día 20 de mayo de 1974.

 a los ejecutivos de la corporación que inscribieran en Pública esta Certificación de Incorporación Modificada validez a partir de la fecha de inscripción de dicho de
 - 3. Esta Certificación de Incorporación Modific solamente aquellas enmiendas de la Certificación de Incorporación de Incorporación de la corporación.

fdo. Paul Pearlson.
Secretario

fdo. Louis Be

(El documento lleva la marca de un cuño que dice:

Autorizado
Inscripto y Registrado
8 de julio de 1974
J. Edward Crabiel
Secretario de Estado



traducción del inglés del acta del Secretario de Estadol

Yo, el Secretario de Estado del Estado de New Jersey, or la presente certifico que el documento que precede es una copia erdadera de la Certificación de Incorporación Modificada de OUIS BERGER INTERNATIONAL, INC. y que las firmas que aparecen en il mismo han sido tomadas y comparadas con las del original inscript mi oficina el día 8 de julio de 1974, el cual permanece ahora en os archivos y registros de la misma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he puesto ni firma y Sello Oficial en este documento este día 8 de julio de 19 en la Ciudad de Trenton.

ello Oficial)

fdo. J. Edward Crabiel
Secretario de Estado



L'iducción del Inglés)

CERTIFICADO DE MODIFICACION AL CERTIFICADO DE INCORPORACION DE LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC.

"NUMERO DE IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR"

22-17545249

Para:

Secretario de Estado Estado de New Jersey

Conforme a las disposiciones de la sección 14A:9-2(4), sección 14A:9-4 sección 14A:7-15.1(4) del Acto de Incorporación de New Jersey, la corporación subsen el siguiente Certificado de Modificación para el Certificado de Incorporación:

- 1. El nombre de la corporación es LOUIS BERGER INTERNATION.
- 2. La modificación al Certificado de Incorporación ha sido debidam adoptada por el Consejo de Directores de la Corporación y debidamente adoptada por la accionistas de la corporación en este día primero de mayo de 1978:

El artículo V del Certificado de Incorporación como se modificado el 8 de julio de 1974 será modificado para incorporar que el número total de acciones que corporación autoriza a emitir es 200,000 acciones comunes sin ningún valor nominal.

- 3. El número de acciones en circulación en el momento de la modificación son 750. El número total de acciones autorizadas a votar son 750.
- 4. El número de votaciones por y contra esta modificación sigue a continuación:

Número de Acciones que votaron por la modificación

Número de Acciones que vo

750

5. Los accionistas de las agres nes en que la serio de la confección per en dicha modificación han firmado un consentimiento es consentimi

- 6. En la fecha de esta modificación cada una de las 750 acciones comunes sin tilor nominal es reclasificada en 133-1/3 acciones comunes sin ningún valor nominal.
- 7. La fecha vigente de esta Modificación al Certificado de Incorporación será de archivo.

este día primero de mayo de 1978.

LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC.

por:______Louis Berger, Presidente

S. Berger, Secretario

CERTIFICATE OF INCORPORATION

100 HALSTED STREET CORPORATION

Dated: May 2 2

MAY - 8 1963 Reductive manuels. SECRETARY OF STATE

CERTIFICATE OF INCORPORATION

OF

100 HALSTED STREET CORPORATION

This is to certify that we, HELVIILE J. BERLOW, HELEN G. CAVALLARO and AILEEN W. DONOVAN do hereby associate ourselves into a corporation, under and by virtue of Title 14 of the Revised Statutes, and do severally agree to take the number of shares of capital stock 82t opposite our respective names.

- I. The name of the corporation is 100 HALSTED STREET CORPORATION.
- II. The location of the principal office in this State is .
 It No. 972 Broad Street, in the City of Newark, County of Essex.
- III. The name of the agent therein and in charge thereof, upon whom process against this corporation may be served, is ELVILLE J. BERLOW.
 - IV. The objects for which this corporation is formed are:
- a. To purchase, hold, own, take over, maintain, develop, ell, convey, lease, mortgage, exchange, improve and to deal in eal estate and real property or any interest and rights therein, ithout limit as to amount; to purchase, hold, own, take over, ell, hire, lease, mortgage, pledge, chattels and chattels real ithout limit as to amount.
 - b. To acquire by purchase, lease or exchange, hire or otherise, L nds or any interest therein; to erect, construct, mainain and improve houses, buildings, sewers, drains, or works of
 ther kinds on any lands of the company, or upon any other lands,
 and to rebuild and improve existing houses and buildings thereon.

 C. To convert any of the lands so acquired into roads,
 irects or other public places or conveniences, and to generally

aprove the property of the company.

- d. To sell, let, lease, ucrtgage or otherwise dispose of lands, houses, buildings and other property of the company, to direct the management and sale of all operty, buildings and lands, and to transact on commission the business of a real ostal agent generally.
 - e. To borrow money with or without security.
- f. To enter into, make, perform and carry out contracts of every sort and kind, with any person, firm, association, corportion, private, public or municipal or body politic, and with the government of the United States, or any state, territory or colony thereof, or any foreign government.
- g. To lend or advance money, with or without security, and to extend credit to any person or persons, including stockholder of the corporation, upon such terms and subject to such conditions the officers of the corporation, acting by authority of the Board of Directors, may from time to time decide.

The foregoing enumeration of powers shall not be deemed to limit or prevent the corporation from exercising any other power which it may lawfully exercise under the provisions of Title 14 of the Revised Starutes.

V. The total authorized capital stock of the corporation 1,500 shares of common stock without nominal or par value.

VI. The names and post office addresses of the incorporate and the number of shares subscribed for by each are as follows:

Name

Address

No. Shai

Melville J. Borlow - 3 Owen Drive, Maplewood, New Jersey - 1
Helen G. Cavallaro - 357 Walnut Street, Newark, New Jersey - 1
Aileen W. Donovan - 117 Fairview Ave., So. Orange, N. J. - 1

VII. The pariod of existence of this corporation is unliming IN WIFNESS WHEREOF, we have hereunto so our hands and sent this 2 day of May, 1963.

Signed, sealed and delivered in the presence of

MAN LESTER

5

- ALL-STATE OFFICE SUPPLY CO. SOZ HIGH ST., NEWARK Z. N. J.

Acm Icesey.

85.

Remembered, that on this

day of May

Jour Lord One Thousand Nine Hundred and Sixty-three

before me,

r, a Notary Public of New Jersey,

ppeared MELVILLE J. BERLOW, HELEN G. CAVALLARO and AILEEN W.DONOVAN,

ulisfied,

the person

mentioned in the within Instrument, and thereupon

acknowledged that

they

signed, sealed and delivered ine same as

act and deed, for the uses and purposes therein expressed.

Notary Public of New Jersey

NOTARY PUBLIC OF MICH PLACEY My Commission Expires Mai. 25, 1967

RESTATED CERTIFICATE OF INCORPORATION OF LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC.

(Originally Incorporated on May 2, 1963)

This is to certify that the within Restated Certifical Conference of Incorporation has been duly adopted by the Board of Direct of the corporation and includes the provisions of its original Certificate of Incorporation heretofore filed including all ments. The Restated Certificate of Incorporation is made pure to the provisions of N.J.S. 14A:9-5.

ARTICLE I

The name of the corporation is LOUIS BERGER INTERNATION.

ARTICLE II

The address and zip code of the corporation's region office is: 100 Halsted Street, East Orange, New Jersey 070

ARTICLE III

The name of the corporation's registered agent is Paul Pearlson.

ARTICLE IV

The purposes for which this corporation is organize

- A. To engage in any activity within the purposes which corporations may be organized under the New Jersey Bus Corporation Act.
- B. To carry on the business of consulting engined economics and planning including evaluation of engineering and design proposals and investments in public and private sectors.

mine the optimum solution of both technical and economic probThis includes architecture, engineering, total planning,

mic evaluation and development, financial management and planand construction management, including but not limited to the

cing of projects.

- C. To engage in studies of and for the development of ulture, tourism, water and sewer development, ecology, environl study and to carry on the business of surveying and engineernd to engage in and prepare subdivisions, plats, maps in
 ction with construction of all types and kinds.
- D. To carry on its business throughout the world and all with governments, governmental agencies, subdivisions and rities and with private enterprises of every nature wherever ay be located.

ARTICLE V

The aggregate number of shares which the corporation have authority to issue is 1500 shares of common stock with-

ARTICLE VI

Section 1: The Board of Directors of this corporation by consists of three directors and the name and address of the directors is:

Louis Berger, 276 Prospect Street (Apt.7C), East Orange, N. J. 07017
Derish M. Wolff, 320 South Harrison Street (Apt.11F) East Orange, N.J. 07018
Fredric S. Berger, 17 Essex Terrace, West Orange, N.J. 07052

Section 2: The number of directors which this corporation we state be fixed by the By-laws.

A CTICLE VII

The period of existence of this corporation is un.

IN WITNESS WHEREOF, this Restated Certificate of poration has been executed pursuant to a resolution of the of Directors on behalf of this corporation this SCTA day of May 1974.

Secretary

Clus Deus President



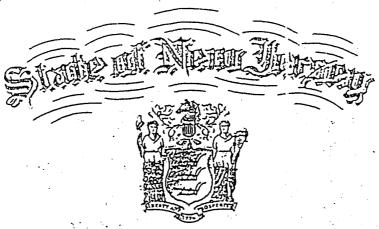
CERCIFICATE

This certificate is made pursuant to the requirements V.S. 14A:9-5(5) and 14A:4-3.

- 1. The name of the corporation is LOUIS BERGER INTER-MAL, INC.
- 2. The Restated Certificate of Incorporation was d and Paul Pearlson was appointed Registered Agent by resoof the Board of Directors on the 20th day of 1 The officers of the corporation were directed to file this ed Certificate of Incorporation effective upon the date of
- This Restated Certificate of Incorporation incoronly those amendments to the original Certificate of pration which have heretofore been duly adopted by the shareof the corporation.

AND RECORDED

EDWARD CHARDS



PIGERALITETIENCE SETTON (SEP-

I, the Secretary of State of the State of the State of New Jersey, do hereby Certify that the foregoing is a line colony of a Restated Certificate of Incorporation of LOUIS DEFCER DITERNATIONAL, INC.

s the same is taken fro v mry office on the			•		
1971. , and mow				,	
NAGAGA (In Testin	nong Mhere	of, Phare	e sieneun 🙀	
	set may	hand and	ufficed me	y Official	
		di Trenton;			No. of
				. '/ &	
	darji of	j' July		10 11	
	Ì	0 -		The state of the s	AMO DA RIO NGESIMO
and the delication in		J. E. du	of his	-1/2 / LE	NA COLOR
				tary of Plain	Divita!

CERTIFICATE OF AMENDMENT TO CERTIFICATE OF INCORPORATION OF

LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC.

PREPARED BY:

Stanley T. Perlowski, Esq 100 Halsted Street Last Orange, New Jersey (201) 678-1960

ELED AND RECORD

שונו פ ווטע

CERTIFICATE OF AMENDMENT TO THE

DONAUD LIN SECISIAST OF STAIS

CERTIFICATE OF INCORPORATION OF

LOUIS BURGER INTERNATIONAL, INC.

enicy Perlowski Larporate Counsel

CFIED TRUE

TREDERAL EMPLOYER INCHTIFICATION NO. 7

22-1754 24 3

To: The Secretary of State State of New Jersey

Pursuant to the provisions of Section 14A:9-2(4). Section 14A:9-4(3), and Section 14A:7-15.1(4) of the New Jersey Business Corporation Act, the undersigned corporation executes the following Certificate of Amendment to its Certificate of Incorporation:

- 1. The name of the corporation is LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC.
- 2. The following amendment to the Certificate of incomment tion was approved by the directors and thereafter duly acopted by the shareholders of the corporation on the lat day of May, 1978:

Article V of the Certificate of Incorporation as restated and filed July 9, 1974 shall be amended to provide that the eggregate number of shares which the corporation shall have the authority to issue is 200,000 shares of common stock, without nominal or par value.

- 1. The number of shares outstanding at the time of the adoption of the ameniment was 750. The total number of shares entitled to vote thereon was 750.
- 4. The number of states voting for and against such amendment is as follows:

Number of Chares Vocino for Trendicent

Mumber of Shares Acainsi Ar

- 5. The holders of all the shares outpounding and to vote on sail Americans have signed a consent in We edopting said Amendaent.
- 6. On the effortive date of this Amendment each shares of cormon state: without pay value outstanding Amenament is supplivities and reclassified into 133-1 common stock without far value.
- 7. The effective late of this Amendment to t of incurporation shall be the case of illing. DR.

.00

Dated this 1st day of May, 1978.

Attest:

LOUIS BERGER INTERNATIONAL

By Occis Der Louis Berger, Presiden

Fregric S. Berger, Secretary

791 791

ដូចប្រ

ing

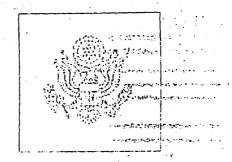
ಇದ

750 he

222

United States of America

0027



DEPARTMENT OF STATE

To all to whom these presents shall come, Greetings

I Certify That the document hereunto annexed is under the of the District of Columbia, and that such Seal is entitled to faith and credit.*

In testimony whereof, I, Madeleine K. Albright Secretary of State, have hereunto caused the seal of the Department of State to be affixed my name subscribed by the Assistant Authentication Officer, of the said Department at the city of Washington, in the District of Columbia, this seventh day of January, 1999.

Secretary (

Nssistant Authentication (7)

Department of

Issued pursuant to CHXIV, State of Sept. 15, 1789, 1 Stat. 68-69; 22 USC 2657; 22USC 2651a; 5 USC 301; 28 USE 1733 et. s2q.; 8 USC 1443(f); RULE 44 Federal Rules of Civil Procedure.

*For the contents of the annexed document, the Department assumes no responsibility

This certificate is not valid if

removed or altered in my way whetsoe



Republica del Ecuador Sulado del Ecuador en El Washington D.C.

Apere ectenticor la firma qua enfermia, el comità 600 sul del Aperengian, 651.777.00 qua esperante sul apprendica del Aperendica del composito sul apprendica del comità del com

1000 M - 99

ACS ENCO Tax 1997

Biovanni Darquea Consul General



00340



Bisitis of Columbia



Washington, D. C., JANUAR	
	, 19
whom these presents shall come, Green distance that gwendolen c. ingraham	ing:
who signed to the accompanying paper, is now, and was at	the time of sign
the state of Public in and for the District of Columbia duly	commissioned a
qualif In runiprent, 1.	CURN
Chief, Notary and Authentic District of Columbia, has hereun	ito caused the S
the District of Columbia to be ap year first above written.	ffixed on the day
Prioffictory and Authorities	cation Section

LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC.

LYED, that the Company register and qualify to do business and establish an office in the Republic ador to carry on business in that country as a branch of the Company, a foreign corporation, subject two fives of the Republic of Ecuador, and to this protocolize, legalize and register the proper offices of the lic of Ecuador, and to take any and all other steps, or any further acts, which may be required to duly rand qualify as a branch to transact business in the Republic of Ecuador; and it is

HER RESOLVED, that the Company's Ecuadorian branch conduct the same business in the Republic dor that constitutes the purpose of the Company, including the following:

To engage in any activity within the purposes for which corporations may be organized.

To carry on the business of consulting engineering, economics and planning including evaluation of engineering and design proposals and investments in public and private sectors to determine the optimum solution of both technical and economic problems. This includes architecture, engineering, total planning, economic evaluation and development, financial management and planning, and construction management, including but not limited to the financing of projects.

To engage in studies of and for the development of agriculture, tourism, water and sewer development, ecology, environmental study and to carry on the business of surveying and engineering and to engage in and prepare subdivisions, plats, maps in connection with construction of all types and kinds.

To carry on its business throughout the world and to deal with governments, governmental agencies, subdivisions and authorities and with private enterprises of every nature wherever they may be located.

HER RESOLVED, that the Company initially allocate and assign to said Ecuadorian branch a capital Million Sucres (S/. 50,0000,000) legal Ecuadorian money for its business in the Republic of Ecuador, Chief Executive Officer, the President or any Vice-President is hereby authorized and instructed to outsaid assignment and allocation and is hereby also empowered to assign and allocate any further is of money that the aforementioned branch may require for carrying out of its operations in Ecuador;

HER RESOLVED, that the domicile of such branch office of the Company for the conduct of business combined by the conduct of business combined by the company for the corporate life of the be indefinite; and that Derish M. Wolff, President of the Company, is hereby authorized to appear a Notary Public and in the Company's name and on its behalf to grant a General Power of Attorney of Dr. Jorge Cevallos, a resident of Quito, Ecuador, conferring on him all powers requisite to with the registration of the branch and to carry out the following acts on behalf and in the name of appany in the Republic of Ecuador:

To act as the General Attorney-in-Fact of the Company in the Republic of Ecuador, Courts of Law and the other remaining state or private entities with such ample and sufficient powers as to comply with the Laws of the Republic of Ecuador;

- (2) To perform all legal acts and affairs that will take place in the territory of Ecual sufficient powers, especially the ability to reply to all legal demands and fulfill confidences;
- (3) To perform in Equador all acts pertinent to obtaining operation permits, foreign investing the remaining requirements necessary for the Company's domiciliation in Equador, in the powers set forth in Article 424 of the Law of Companies and to negotiate contract public entities;

provided, however, that said Power of Attorney shall not authorize the General Attorney-in-Fact to a chember, sell or otherwise dispose of real property, real estate, mineral rights and any other right. Company or of the establishments of said Company located in the Republic of Ecuador, unless prauthorization of the Company's Board of Directors or Executive Committee has been obtained, exhibit presolution duly communicated to said General Attorney-in-Fact.

FURTHER RESOLVED, that the Power of Attorney shall continue in full force and effect as to authority, office or agency of the Republic of Ecuador, with which the Power of Attorney is filed Company until a written revocation thereof has been filed by the Company with such authority, of agency.

I, Paul A. Pearlson, Assistant Secretary of Louis Berger International, Inc., a corporation of the State of Jersey, CERTIFY that the foregoing is a true copy of a Resolution as it appears in the records corporation and as was duly and legally adopted at a meeting of the Board of Directors of the corporation and as was duly and legally adopted at a meeting of the Board of Directors of the corporation and build on December 23, 1998, pursuant to and in accordance with the Centrol of Incorporation and By-laws thereof; that it has not been modified, amended or rescinded, and is in full and effect as of the date hereof.

Dated: December 24, 1998

Paul A. Pearlson

Assistant Secretary

14 and duly sopro to be one me, 99

Notary Public

aty Construction Control on Orphamber 20th, 1999

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

DEPARTAMENTO DE ESTADO

A quien interese:

o certifico que el documento adjunto esta legalizado bajo el sello del Distrito de combia y que tal sello tiene el poder de dar fe y crédito

a lestimonio de lo cual, yo, Madelleine K. Albright, Secretaria de Estado, he otorgado i sello del Departamento de Estado para ser estampado con mi firma por el Oficial sistente de Autenticación de dicho departamento, en la ciudad de Washington, en el listrito de Columbia, este día 7 de enero de 1999.

(firma ilegible)

Secretaria de Estado Por: (firma ilegible)

Oficial asistente de Autenticación Departamento de Estado

El Departamento no asume ninguna responsabilidad por el contenido del decumento adjunto.

Este certificado no es valido si es modificado en alguna forma.



DISTRITO DE COLUMBIA

Washington, D.C., 7 de enero

A QUIEN INTERESE:

Yo certifico que GWENDOLEN C. INGRAHAM cuyo nombre esta susci documento adjunto, y que fue al momento de suscribir el mismo, Notaria Públic para el Distrito de Columbia, debidamente autorizada y calificada.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, yo, JOYCE M. OGBURN jefe, de la S Notaria y Autenticación del Distrito de Columbia, he otorgado el sello del Dist Columbia para ser estampado en el día y fecha antes señalados.

'(firma ilegible)

Jefe de la Sección de Notaria y Autenticación

RESOLUCION

LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC

RESUELVE, que la Compañía registrada y calificada para realizar operacionestablecer una oficina in la República del Ecuador, para comerciar en este país una sucursal de la Compañía, una corporación extranjera, sujeta a las leyes República del Ecuador, y para esto protocolizada, legalizada y registrada en las oficorrespondientes en la República del Ecuador, y para llevar a cabo todo procedimientos y actos que sean requeridos para la debida calificación y registro una sucursal para llevar a cabo negocios en la República del Ecuador.

RESUELVE ADEMAS, que la sucursal ecuatoriana de la Compañía realizará, e República del Ecuador, las mismas operaciones llevadas a cabo por la Compainchuyendo las siguientes:

(1) Tomar parte en toda actividad que tenga que ver con los propósitos, par cuales se organizan las corporaciones.

Para llevar a cabo el negocio de asesoría en ingeniería, economía y plane incluyendo evaluación de ingeniería y diseño de propuestas e inversiones sector publico y privado para determinar la solución optima a los probletécnicos y económicos. Esto incluye arquitectura, ingeniería, planeamicompleto, evaluación económica y desarrollo, dirección financiamiento, y dirección de construcción, incluyendo pero no limit proyectos de financiamiento.

(3) Para tomar parte en estudios de y para desarrollo de agricultara, turis desarrollo de agua potable y alcantarillado, con los productos y para desarrollo de agua potable y alcantarillado, con los productos y para desarrollo de agua potable y alcantarillado, con los productos de vigilados de agua potable y para desarrollo de agua potable y para desarrollo de agua potable y para desarrollo de agricultara, turis desarrollo de agua potable y alcantarillado, con los para desarrollo de agricultara, turis de agua potable y alcantarillado, con los para desarrollo de agricultara, turis de agri

prepara subdivisiones, plantas, mapas en relación con la construcción de todos tipos y clases.

Para llevar a cabo negocios alrededor del mundo y para negociar con gobiernos, agencias gubernamentales, subdivisiones y autoridades o con empresas privadas de cualquier naturaleza, donde quiera que éstas se encuentren.

RESUELVE ADEMAS, que la Compañía, asigna inicialmente, a dicha sucursal cuatoriana, un capital de cincuenta millones de sucres (s/. 50'000.000,00), en moneda de curso legal ecuatoriana para sus negocios en la República del Ecuador, y que el Director Ejecutivo, el presidente o cualquier vicepresidente esta autorizado e instruido por el presente para llevar a cabo dicha transferencia y queda también autorizado para signar cualquier otra cantidad de dinero que la sucursal antes mencionada requiera para llevar a cabo su operación en Ecuador.

RESUELVE ADEMAS, que el domicilio de dicha sucursal de la Compañía para la dirección del negocio en la República del Ecuador sea establecida en la ciudad de Quito; que la duración de vida corporativa de la sucursal es indefinida y que Derich M. Wolff, Presidente de la compañía esta autorizado por el presente para comparecer ante un Notario Público y en nombre y representación de la Compañía otorgue un poder general à favor del doctor Jorge Cevallos, residente en la ciudad de Quito, Ecuador, otorgándole todos los poderes necesarios para proceder con el registro de la sucursal y para llevar a cabo los siguientes actos en nombre y representación de la Compañía en la República del Ecuador:

(1) Para actuar como apoderado General de la compañía, en la República del Ecuador, ante las cortes de derecho y las demás entidades privadas con poder amplio y suficiente como lo requieren las leyes en la república del Ecuador;

(2) Para realizar todos los actos legales y asuntos que tengan lugar en el territorio del Ecuador, con poder suficiente, especialmente la habilidad para contestar demandas legales y cumplir con las obligaciones contractuales.

(3) Para realizar en el Ecuador todos los actos pertinentes para la obtención de permisos de operación, inversión extranjera, y los demas requerimientos necesarios para la domiciliación de la Compañía en Ecuador, incluyendo los poderes establecidos en el artículo 424 de la Ley de Compañías y para negociar contratos con entidades publicas;

Estableciendo, de cualquier manera que dicho poder no autorizará al Apoderado General a enajenar, gravar, vender o en cualquier forma de los bienes inmuebles, derechos de explotación mineral de la Compañía o de constitución de dicha compañía localizada en la República del Ecuador, a menos que haya obtenido autorización previa del Directorio de la compañía o del Comité Ejecutivo, mediante resolución debidamente comunicada a dicho apoderado.

RESUELVE ADEMAS, que el poder general mantendrá su vigencia para cada autoridad, oficina o agencia de la República del Ecuador, con lo cual el Poder General queda registrado hasta que se registrada una revocatoria escrita por la compañía para tal autoridad oficina o agencia.

ro, tal A: Pearlson, Secretario Asistente de Louis Berger Internationl, Inc, una emporación del estado de New Jersey, CERTIFICO que el presente es fiel copia de la

ón į

strito

ciones

ais con es de oficin odos

irá, en lompail

, para

problem nearnich neiera limitar

ales y paragram

resolución que consta en el registro de la corporación y que fue debida y legalmenta adoptado en la junta de Directorio de la corporación convocada para este propósito llevada a cabo el 23 de diciembre de 1998, de conformidad con el Certificado de Incorporación y los Estatutos de la misma; que esta no ha sido modificada, enmendado o rescindida y que se encuentra vigente a esta fecha.

Fecha: 24 de diciembre de 1998

(firma ilegible)

Paul A: Pearlson Secretario Asistente

Firmada y jurada ante nii, Este dia 6 de enero de 1999. Washington D.C. (firma ilegible) Notario Público

Mi comisión expira el 30 de septiembre de 1999.

Perito Traductor

Alexandra Cepeda Cassola

C.I 171175172-5

EL POTARIO

DR. RANIRO TO VIEW SILVA MOTARIO TRIO SIMA MODITORI QUITO MODIANO

Trigésia. Que la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya della companya de la companya della companya della companya del

CC, Cons F3100 3-30

Hower of Attorney

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS, that Dr. Jorge Cevallos, in his capacity as Representative of Louis Berger International, Inc., a corporation duly organized and existing under the laws of the State of New Jersey, United States of America, and domiciled in the City of East Orange, State of New Jersey, pursuant to that certain Resolution of the Executive Committee of the Board of Directors of the Company duly adopted by unanimous written consent dated effective as of the 23rd day of December, 1998, with this instrument hereby grants a General Power of Attorney in favor of Dr. Jorge Cevallos resident of Quito, Ecuador, constituting him its true and lawful General Attorney-in-Fact of the Company in the REPUBLIC OF ECUADOR and conferring to him all powers necessary to effectuate the following powers on behalf and in the name of the Company, for a period not to exceed one year from the date hereof.

- 1. To act as the General Attorney-in-Fact of the Company in the Republic of Ecuador, Courts of Law and the other remaining state of private entities with such ample and sufficient powers as to comply with the Laws of the Republic of Ecuador;
- 2. To perform all legal acts and affairs that will take place in the territory of Ecuador with sufficient powers, especially the ability to reply to all legal demands and fulfill contractual obligations;
- To perform in Ecuador all acts pertinent to obtaining operation permits, foreign investment, and the remaining requirements necessary for the Company's domiciliation in Ecuador, including the powers set forth in Article 424 of the Law of Companies and to negotiate contracts with public entities;

Provided, however, that this Power of Attorney shall not authorize the General Attorney-in-Fact to alienate, encumber, sell or otherwise dispose of real property, real estate, mineral rights and any other rights of the Company or of the establishment of said Company located in the Republic of Ecuador, unless previous authorization of the Company's Board of Directors or Executive Committee has been obtained, evidenced by resolution duly communicated to said General Attorney-in-Fact.

This Power of Attorney shall continue in full force and effect as to each authority, office or agency of the Republic of Ecuador, with which this Power of Attorney is filed by the Company until a written revocation thereof has been filed by the Company with such authority, office or agency, or its duration expires.

The duration of this Power of Attorney may be extended by a Resolution of the Board of Directors of the Corporation.

This Power of Attorney may not be assigned or transferred to any other person.

IN WITNESS WHEREOF, Louis Berger International, Inc. has caused its corporate name to be subscribed hereto by its President and its Corporate seal to be affixed by Assistant Secretary this 23rd day of December, Nineteen Hundred and Ninety Eight.

LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC.

Paul A. Cearlson

Derish M. V President

DE CONTRACTOR DE

I, Paul A. Pearlson, Assistant Secretary of Louis Berger International, Inc., hereby certify that Power of Attorney is authorized by a proper resolution of the Board of Directors of Louis Berger International, Inc. and that Derish M. Wolff, President of Louis Berger International, Inc. authorized to sign this Power of Attorney and the seal affixed hereto is the proper corporate seal.

Paul A. Pearlson
Assistant Secretary

STATE OF NEW JERSEY:

:55.

COUNTY OF ESSEX

Be it remembered that on this 23rd day of December, 1998, before me the subscriber, a Notar Public of the State of New Jersey, personally appeared Derish M. Wolff, who, I am satisfied, is the person who signed the within instrument as President of Louis Berger International, Inc., the corporation named therein and he thereupon acknowledged that the said instrument made by the corporation and sealed with its corporate seal, was signed, sealed with the corporate seal and delivered by him as such officer and is the voluntary act and deed of the corporation, made by virtue of authority from its Board of Directors.

DOROTHY J. VAN DER MEER MOTARY PUBLIC OF NEW WEIGHT My Commission Explicit Aug 21 1850







State of New Versey County of Essex whose name is subscribed to the attached conflicts of acknowledgment, proof or affidavit, vicely the time of taking suid acknowledgment, proof or affidavit a NOTARY PUBLIC, duty commissioned and word and residing in said State, and was as such NOTARY PUBLIC, in officer of paid State duty sufforted by the laws thereof to take and certify the same, as well as to take and certify the same of the conveyance of land, tanements or hereditaments and other infrustrata in writing to be recorded in said State, and that the said acknowledgment is duty executing and taken reflected to the take of said State, and that this tall hand credit are and ought to be given to higher stifts aget; and further certify that t am well acquainted with his/her handwriting and verily ball of this State to be filed in my office. IN WITNESS WHEREOF, 00345 Derectios recaudados US\$; Partida arancelarie:

PODER

Para conocimiento público que el doctor Jorge Cevallos, en su capacidad de representante. Louis Berger International, Inc., una corporación debidamente organizada y existente hajo leyes del Estado de New Jersey, Etados Unidos de Norteamérica, y domiciliada en la ciulad East de Orange, Estado de New Jersey, de conformidad con la Resolución del Comité lijeus del Directorio de la Compañía, debidamente adoptada por consentimiento unánime escrito fecha 23 de diciembre de 1998, con este instrumento otorga por el presente un poder genera favor del doctor Jorge Cevallos residente en la ciudad de Quito, Ecuador, nombriad apoderado general de la Compañía en la REPUBLICA DEL ECUADOR y otorgándoles te los poderes necesarios para efectuar los siguientes actos en nombre y representación de Compañía, por un período que no será mayor a un año contado desde la presente fecha.

- (1) Para actuar como apoderado General de la compañía, en la República del Ecuador, ante cortes de derecho y las demás entidades privadas con poder amplio y suficiente como requieren las leyes en la república del Ecuador;
- (2) Para realizar todos los actos legales y asuntos que tengan lugar en el territorio del ficuacon poder suficiente, especialmente la capacidad para contestar demandas legales y cum con las obligaciones contractuales.
- (3) Para realizar en el Ecuador todos los actos pertinentes para la obtención de permisor operación, inversión extranjera, y los demás requerimientos necesarios para la domicilise de la Compañía en Ecuador, incluyendo los poderes establecidos en el artículo 424 de Ley de Compañías y para negociar contratos con entidades publicas;

Estableciendo, de cualquier manera que dicho poder no autorizará al Apoderado General enajenar, gravar, vender o en cualquier forma de los bienes innuebles, derechos de explorar mineral de la Compañía o de constitución de dicha compañía localizada en la República. Ecuador, a menos que haba obtenido autorización previa del Directorio de la compañía o Comité Ejecutivo, mediante resolución debidamente comunicada a dicho apoderado.

Este poder general mantendrá su vigencia para cada autoridad, oficina o agencia de la Republica del Ecuador, con lo cual el Poder General queda registrado por la compañía, hasta que registre una revocatoria escrita para tal autoridad, oficina o agencia, o hasta su fechivencimiento.

La duración de este poder podrá ser extendida por resolución del Directorio de la Corporati

Este poder no podrá ser transferido o asignado a otra persona.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Louis Berger International, Inc. suscribe su no corporativo al presente mediante su Presidente y estampa el sello corporativo mediante. Secretario Asistente este 23 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

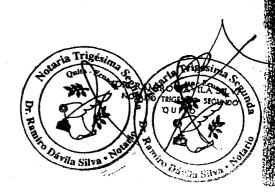
LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC.

(firma ilegible)

Paul A. Pearlson Secretario Asistente (firma ilegible)

por:

Derish M. Wolff Presidente.



Yo, Paul A. Pearlson, Secretario Asistente de Louis Berger International, Inc., por el resente certifico que este poder esta autorizado por resolución del Directorio de Louis Berger International, Inc. y que Derish M. Wolff, Presidente de Louis Berger Exemational, Inc., esta autorizado a firmar este poder y que el sello estampado es el tello de la Corporación.

(firma ilegible)

Paul A. Pearlson Secretario Asistente

ESTADO DE NEW JERSEY

CONDADO DE ESSEX

Téngase presente que en este día 23 de diciembre de 1998, ante mí, el abajo firmante, Notario Público del estado de New Jersey comparece personalmente Derish M. Wolff, quién, es la persona quién firmó el documento adjunto como Presidente de Louis Berger International, Inc, y que el reconoce que dicho instrumento hecho por la Corporación y sellado con su sello corporativo, fue firmado y sellado y entregado por el como dicho oficial y es un acto voluntario de la corporación, realizado en virtud de la autoridad por su Directorio.

(firma ilegible)

DOROTHY J. VAN DER MEER NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY Mi consisión expira el 31 de agosto de 1999

Estado de New Jersey
Condado de Essex

Yo, Patrick J. McNally, Secretaria del Condado de Essex

Por el presente certifico que DOROTHY J. VAN DER MEER cuyo nombre está suscrito al certificado adjunto de conocimiento, prueba o declaración jurada, fue al momento de tomar dicha prueba, Notario Publico del mencionado estado, debidamente autorizado y designado; y que como tal debidamente autorizado por las Leyes de dicho estado para tomar y certificar declaraciones, administrar juramentos y tomar reconocimientos, otorgar escrituras o transferencia de tierras, bienes inmuebles y otros instrumentos escritos o para ser registrados en dicho estado y que dichos reconocimientos son ejecutados debidamente y tomados de acuerdo a las leyes de dicho estado, que son hechos de buena fe y crédito, que son un juramento dado en sus actos oficiales; y certifico además que conozco y creo que la firma adjunta al certificado es su firma germina.

Certifieo además que la impresión del sello de dicha Notaría Publica, no requier registrada en mi oficina, de acuerdo a las Leyes de este Estado.

(hay un sello)

En testimonio de lo cuál suscribo y estampo el seilo oficial este 4 de enero de 1999.

(Firma ilegible) secretario

Perifo Traductor

Alexandra Cepeda Cassola

C.I. 171175172-5

EL NOTARIO

DX. YA TOO DAMEA SHEVA SOTARIA TOO BAA SHOULUA

oz 1*999*

Dr. Ramiro Labella Silva

DR. RAMIRO DAVILA: SILVA
ROTARIO TRICESIMO SEGUNDO
QUI-O

SELVATARIA SERVADO FRIVADO

ASTURA IVAN ALEXIS CSESSA

TIMO ADE CIUDADATIA DE

STATURA DE SEGUNDO DE SEGUND

2010 CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO:

OBEANTECEDE EL MIEMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR FLINTERESA
BO EN CUARENTA Y UNO FOJA(S) UTILIES); PARALLETE EFECTO;

ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO.

FOTOCOPIA, VISCOLIE ENTERCHE AL MICHO, HABIENDO.

en merketinety kirelis intilikalinetalisikalisakan mekalikan alaki ni. Anakilisikalisikan mininkan mekalisak i

00347

ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA.
ACTUALMENTE A MI CANGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A. 21 DE ENERO DE 1 999.

EL MOTESTED

DR RAMIRO DAVIJA SLVA



LON DE PROTOCOLIZACION; A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EN VEINTE Y CUATRO (24) FOJAS UTILES, Y EN ESTA MISMA FECHA.- QUITO, A VEINTE Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL NOTARIO

POCTOR RÁMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON.



SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEXTA COPIA CERTIFICADA, DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO E INTEGRACION DE COMPAÑIA Y MAS LEGALIZACIONES, QUE OTORGA: CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN WASHINGTON, A FAVOR DE: LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO; A VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL.

EL NOTARIO

DOCZOR RAMIRO DAVIJA SILVA NOTARIO TRICESIMO SECUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO

ZON: -

Con techa 24 de Feloceco de 1999
a FS; 700 via bajo número 467 del RESTITA
MERCANTIL. Tomo 130 de halla INSCRITA IA
PRIMERO COPIA de la presente ESCRITURA

Cuito, a 6d UN 2004 da

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA

REGISTRADOR MERCANTIL

DEL CANTON QUITO







RESOLUCION No. 99.1.1.1. = 0 0 2 7 0

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDOS IL STOPE I STORE SEL STORE SEL STORE

QUE se han presentado a este Despocho tres testimonios de las protocolizaciones otorgadas ante el Motario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 y 27 de enero de 1999, que contienen los documentos exigidos por al Art. 424 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera COUIS BERGER INTERNATIONAL INC., de nacionalidad estadounidense;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías; mediante memorando No. DJC.99.0252 de 28 de enaro de 1999, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados por la suficiencia de los documentos presentados por la suficiencia.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas de diante Resolución No. ADM-99006 de 20 de enero de 1999;

RESUELYE:

ARTICULO PRIMERO. - a) Calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera LOUIS BERGER y INTERNATIONAL INC. con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorienas; y, b) Calificar de suficiente el Poder otorgado a través de su Presidente, a fevor del señor Jorge Cevallos Jácome, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER: a) Que el Notario Trigésido Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 21 y 22 de enero de 1999; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.— DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto fintegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

Cumplido con lo anterior, remitase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañíos

en el Distrito Metropolitano de Quito,

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QU
De acuerdo con la facultad prevista en la
Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antec
la la exigual al documento presentado antecele

Dr. Roberto Salgado Valdes igual al documento presentado ante mi.

Quito, a

3 0 JUN. 2004

DR. RAMIDO DAVILA SILVA

CPE/icr.

/al



JUDICIAL

nesción, incluyendo evaluación de ingenieria y diseño de propuestas e inversiones en el sector público y privado para determinar la solución dotima a los problemas técnicos, aconómicos y desarrollo, dirección finaciera y planeamiento y dirección de construcción, incluyendo pero no 3-mitando proyectos de financiamiento. mitando proyectos de financiamiento. Para lomer parte en estucios de y para desarrollo de agricultura, bris-mo, desarrollo de agua pobable y a-cantarillado, ecología, estudios am-bientales y para llever a cabo el pro-cedimiento de vigillancia e ingenienta y para lomer parte y preparar subdi-visiones, plantes, mapas en relación con la construcción de lodos tipos y reases.

4. CAPITAL ASIGNADO: S/.

4. CAPITAL ASIGNADO: S/.
50.000,000,000
5. REPRIESENTANTE EN EL ECUADOR: Jorge Cevalios Jácome, de nacionálidad ecuatoriana, domiciliado
en el Distrito Metropolitano de Outro.
(AQUI, LA TRANSCRIPCION DEL
PODER)
Outro, 2 MAR. 1999
Dr. Iván Salcodo Coronel
SECRETARIO GENERAL
GPULOV

GPL/icv EXT. D444 PODER

POUER para concimiento público que el doctor Jorge Cavallos, en su capacidad de representante de Louis Berger international, inc., una corporación debidemente organizada y bajo las leyes del Estado de New Jersey. Estados Unidos de Norteamérica, y Estados Unidos de Norteamérica, y Estados Unidos de Norteamérica. esvados Unidos de Noneamérica, y domiciliada en la ciudad de East de Orange, Estado de New Jersey, de conformidad con la resolución del Comité Ejecutivo del Directorio de la Compañía, debidamente estados conformidad con la resolución de la Comité Ejecutivo del Directorio de la Comité Ejecutivo del Directorio de la Compañía, debidamente adoptada por consentimiento unánime escrito de leche 23 de diciembre de 1998, con este instrumento otorga por el presente un poder general a favor del doctor Jorge Cevallos, residente en la ciudad de Quito, Ecuador, nombrandolo apoderado general de la Compañía en la REPUBLICA DEL ECUADOR y otorgándoles todos los soderes necesarios para efectuar los siguientes actos en nombre y representación de la Compañía, por un período que no será mayor da un año contado desde la presente fecha. (1) Para actuar como apoderado General de la compañía, en la República del Ecuador, ante las cortes de derecho y las demás entidades privadas con poder amplio y suficiente como lo requieren las leyes en la República del Ecuador.

(2) Para realizar todos los actos legales y asuntios que tengan lugar en el territorio del Ecuador, con poder suficiente, especialmente la capación para contestar demandas legales y cumplir con las obligaciones contractuales.

cumplir con las obligaciones contrac

tuales.

(3) Para realizar en el Ecuador todos los actos pertinentes para la obtención de permisos de operación, inversión extranjera, y los demás requerimientos necesarios para la do-

miciliación de la Compañía en Ecuamiciliación de la Compañía en Ecuador, incluyendo los poderse setablecidos en el artículo 424 de la Ley de
Compañías y para negociar contratos con entidades públicas;
Estableciando, de cualquier manera
que dicho poder no autorizará al Apoderado Ganeraí a ensjeriar, gravar,
vender o en cualquier forma de los
benets inmusebles, denechos de explotación mineral de la Compañía o
de constitución de dicha compañía
colazada en la República del Ecuador, a menos que haya obtenido autorización previn del Directorio de la
compañía o del Comité Ejecutivo,
mediante resolución debidamente
comunicada a dicho apodierado.
Este poder general matriandrá su vi-

comunicada a dicho apoderado. Este poder general mantendrá su vi-gancia para cada autoridad, oficina o agencia de la República del Ecusdor, con lo cual el Poder General queda registrado por la compañía, hasta, que se registre una revocajoria será-ta para tal autoridad, oficina o agen-cia, o hasta su fecha de vencimiento. La duración de este poder podrá ser extendida por resolución del Directo-nio de la Corporación.

Este poder no podrá ser transferido o asignado a otra persona.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL,

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Louis Berger international, inc., suscribe su nombre corporativo al presente mediante su Presidente y estampa el sello corporativo median-te su Sacretario Asistente este 23 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. LOUIS BERGER INTERNATIONAL,

INC. (firma ilegible) Paul A. Pearlson (firma ilegible)

(firma ilegible)

DOT:
Dorish M. Wolff
Presidente.
Vo, Paus A. Peartson, Secretario Asislante de Louis Berger International,
Inc., por el presente ceráfico que estie poder está autorizado por resolución del Oirectorio de Louis Berger International, Inc., y que Derish M.
Wolff, Presidente de Louis Berger International, Inc., está autorizado a firmar esta poder y que el selé ostampado es el sello de la Corporación.
(firma legible)

Paul A. Pearlson

Secretario Asistente ESTADO DE NEW JERSEY CONDADO DE ESSEX Téngase presente que en este dia 23 de diciembre de 12998, ante mi, abajo firmante, Notario Público del estado de New Jersey comparece personalmente Denish M. Wolff, quién es la persona quién fimé el documento adjunto como Presidente de Louis Berger International, Inc., y que se reconoce que dicho instrumento Cous Serger International, Inc., y que el reconoce que dicho instrumento hecho por la Corporación y sellado con su sello corporativo, fue firmado y sellado y entregado por el como di-cho oficial y es un acto voluntario de la corporación, realizado en virtud de la corporación, realizado en virtud de

la autoridad por su Directorio. (firma legible)
DOROTHY J. VAN DER MEER
NOTARIO PUBLICO DE NEW JER-

NOTATIO PUBLICO DE NEW JEH-SEY Mi comisión expira el 31 de agosto de 1999 Estado de New jersey Condado de Essex

Yo, Patrick J. McNally, Secretaria del

Yo, Petrick J. McNally, Socretaria del Condedo de Estex Por el presente certifico que DO-ROTRY J. VAN DER MEER cuyo nombre está sucerto al cartificado adjunto de conocimiento, prueba declaración juratela, fue al momento de tomar dicha prueba, Notario Público del mencionado estado, debidamente autorizado y designado; y que como tal debidamente autorizado por las la unes de dicho estado cara tomar la mese de dicho estado cara tomar. como tal debidamente autorizado por las Leyes de dicho estado para formar y certificar declaraciones, administrar juramentos y toritar recorrocimientos, otorgar escribas o transferencia de tierras, bienes immuebles y otros ins-trumentos escribas o pera ser regis-trados en dicho estado y que dicho estado, que son hechos de buena te y crédito, que son un juramento dado en sus actos oficiales; y cartifico ade-más cue conocco y creo que la firma.

nuina. av/§152/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑAS
EXTRACTO
DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A
LOS CILALES SE CONCEDE EL
PERHISO PARA OPERAR EN EL
ECUADOR DE LA COMPAÑA EX
L'TRIANIERA LOUIS BERGER INTERRATIONAL INC.

Se comunica al público que la com-partia extranjera LOUIS BERGER IN-TERNATIONAL, INC. tue autorizada por la Superintendencia de Compapor la Supenmencencia de compa-fias para operar en el Ecuador me-diante Resolución No. 99.1.1.1.0270 de 28 de enero de 1999. Y se la ins-cribió en el registro Mercantil del Dis-trito Metropolitano de Quito el 23 de fabram de 1000

trito Metropolitano de Lusio de Los delevera de 1999.

1. NACIONALIDAD: Estadounidense
2. DOMICULO DE LA SUCURSAS.
EN EL ECUADOR: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

3. ACTIVIDAD AUTORIZADA: Asesoría en ingeniería, aconomía y pla-



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEPARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA: ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA DOMICILIACION; Y, DEMAS LEGALIZACIONES QUE ANTECEDEN, EN VEINTIOCHO (28) FOJAS UTILES, Y EN ESTA MISMA FECHA.- QUITO, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA DOMICILIACION, QUE OTORGA: LA COMPÑAIA LOUIS BERGER INTERNATIONAL, A FAVOR DE: SI MISMA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

NOTAL

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO QUITO - ECUADOR

PROTOCOLIZACION

DE:

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS TITULADOS "REUNION ESPECIAL DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO" Y

"CERTIFICADO DE ENMIENDA AL ACTA DE CONSTITUCION "

OTORGA:

CORPORACION LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC.

A FAVOR:

THE LOUIS BERGER GROUP, INC.

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI:

4 COPIAS

QUITO, A 1 DE MARZO DEL 2000 MAR.



PROTOCOLIZACION 1 DE MARZO 2000

United States of America



DEPARTMENT OF STATE

To all to whom these presents shall come, Breetings:

I Certify That the document hereunto annexed is under the Seal of the District of Columbia, and that such Seal is entitled to full faith and credit.*

> In testimony whereof, I, Madeleine K. Albright, Secretary of State , have hereunto caused the seal of the Department of State to be affixed and my name subscribed by the Assistant Authentication Officer, of the said Department, at the city of Washington, in the District of Columbia, this fourteenth day of February, 2000.

issued pursuant to CHXIV, State of Sept. 15, 1789, 1 Stat. 68-69; 22 USC 2657; 22 USC 2651a; 5 USC 301; 28 USE 1733 et. seq.; 8 USC 1443(f); RULE 44 Federal Rules of Secretary of State

Assistant Authentication Officer,

Department of State

*For the contents of the annexed document, the Department assumes no This certificate and way whatsoever

UBLICA DEL ECUADOR LADO DEL ECUADOR EN VASHINGTON D.C. autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del

autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del nington, CERTIFICA que es auténtica, siendo la que usa fra Contact de Conta

Sylvia Bermeo
consul general!



DR. RAMIRO DAVILA SILVA NOTARIO: TRIGESIMO SEGUNDO QUITO



qua

Serial 0. 175895

District of Columbia



Washington, D. C.,

phom these presents shall come, Greeting:

that GWENDOLEN C. INGRAHAM

is signed to the accompanying paper, is now, and was at the time of signing Notary Public in and for the District of Columbia duly commissioned and

BRENDA G. MINNIS

s whereof, 1.

Chief, Notary and Authentication Section of the District of Columbia, has hereunto caused the Seal of the District of Columbia to be affixed on the day and year first above written.

otary and Autherdication Section

COS9

THE Louis Berger Group, INC.

1819 H Street, NW, Suite 900, Washington, DC 20006 USA Tel 202 331 7775 Fax 202 293 0787 Email answers@louisberger.com www.louisberger.com

CERTIFICATION

The undersigned, Isaac Shafran, Vice President of THE LOUIS BERGER GROUP, INC., fies that the documents titled "Special Meeting of the Board of Directors" and "Certificate of Inducent to the Certificate of Incorporation of Louis Berger International, Inc.", annexed hereto true copy of the original documents.

Isaac Shafran Vice President

THE LOUIS BERGER GROUP, INC..

ct of Columbia

remembered that on this 14th day of 1-6 of 2000, before me, the undersigned, Notary in and for the District of Columbia, personally appeared Isaac Shafran who, I am satisfied, person who signed the foregoing as Vice President of THE LOUIS BERGER GROUP, INC., oration existing under the laws of the State of New Jersey, and he thereupon acknowledged egoing was signed, sealed with the corporate seal and delivered by him as such officer the voluntary act and deed of the corporation, made by virtue of authority from its Board of ors.

Gwendolen C. Ingraham

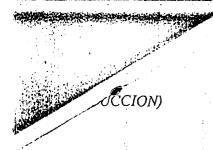
Public Notary

District of Columbia

My Commission Expires on September 30, 2004

DR. RAMIRO DAVIDA SIL NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO





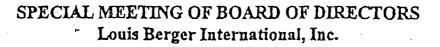
CERTIFICACION

El signatario, Isaac Shafran, Vicepresidente de la Corporación THE LOUIS BERGER GROUP, INC., certifica que los documentos adjuntos titulados "Reunión Especial de los Miembros del Directorio" y "El Certificado de Enmienda a el Acta de Constitución de Louis Berger International, Inc.", son copias de los documentos originales.

fdo.Isaac Shafran Vicepresidente THE LOUIS BERGER GROUP, INC.

Distrito de Columbia

> fdo. Gwendolen C. Ingraham Notaria Pública Distrito de Columbia



0040

(By Consent to Action in Lieu of Formal Meeting)

The undersigned, being all of the Directors of LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC. ("Corporation"), hereby waive a formal meeting of the Board of Directors and consent to the following action which shall have the same effect for all purposes as if such action had been taken and approved at a formal meeting.

BE IT RESOLVED, that the Restated Certificate of Incorporation of this corporation be amended by changing the Article thereof numbered "ARTICLE I" so that, as amended, said Article shall be and read as follows:

ARTICLEI: The name of the Corporation is The Louis Berger Group, Inc.

This consent may be executed in counterparts and all so extended shall constitute one consent, notwithstanding that all the Directors are not signatories on the same counterpart.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned have executed this instrument as of the 1st day of July, 1999

Derish M. Wolff.

Director

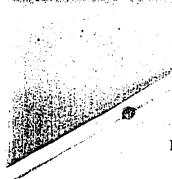
Thomas L. Weck,

Director

Leon A. Marantz,

Director





TRADUCCION INFORMAL

REUNION ESPECIAL DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Louis Berger International, Inc.

(Consentimiento para actuar en vez de una reunión formal)

Los firmantes, siendo todos Directores de la Corporación LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC., con la presente renuncian a la celebración de una reunión ordinaria de la Junta de Directores y aprueban la siguiente acción, la cual sera válida para todos los efectos que dicha acción tendría si hubiera sido decidida y aprobada en una reunión formal.

SE DECIDE enmendar el Acta de Constitución Modificada de esta corporación mediante la reforma al Artículo enumerado "ARTICULO I", de tal modo que el texto del citado artículo sea y se lea de la siguiente manera::

ARTICULO I: El nombre de la Corporación es The Louis Berger Group, Inc.

Este consentimiento podra ser legalmente otorgado en duplicados y todos los duplicados expedidos constituyen un solo consentimiento, aún cuando dicho duplicado no este firmado por todos los firmantes.

EN PRESENCIA NUESTRA, los abajo firmantes formalizamos este instrumento el primero de julio de 1999.

(Firma)
Derish M. Wolff, Director

(Firma) Thomas L. Weck, Director

(Firma)
Leon A. Marantz, Director





CERTIFICATE OF AMENDMENT TO THE

UUL 23 1899

CERTIFICATE OF INCORPORATION OF JUNES A. DiFlentario, Jr.

State Transurer

LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC.

TO: The Secretary of State State of New Jersey

Pursuant to the provision of Section 14-A:9-2(4) and Section 14A:9-4(3), Corporations. General, of the New Jersey Statutes, the undersigned corporation executes the following Certificate of Amendment to its Restated Certificate of Incorporation:

- The name of the Corporation is LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC.
- The following amendment to the Restated Certificate of Incorporation was approved by the directors and thereafter duly adopted by the shareholders of the corporation on the 1st day July, 1999.

RESOLVED, that Article I of the Restated Certificate of Incorporation be amended to read as follows:

"ARTICLE I: The name of the Corporation is The Louis Berger Group, Inc."

- The number of shares outstanding at the time of the adoption of the amendment was 100,000. The total number of shares entitled to vote thereon was 100,000.
 - The number of shares voting or any against such amendment is as follows:

Number of Shares Voting For Amendment

Number of Shares Voting Against Amendment

100,000

The effective date of this Amendment to the Restated Certificate of Incorporation shall be upon its acceptance and filing by the Secretary of State.

Dated this 1st day of July, 1999.

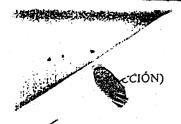
LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC.

622522

Derish M. Wolf

President

THITO



Consta sello de registro de fecha julio 23 de 1999. James A. DiEleùterio, Tesorero Estatal.

CERTIFICADO DE ENMIENDA AL ACTA DE CONSTITUCIÓN LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC.

Para: El Secretario de Estado Estado de Nueva Jersey

De acuerdo con la norma de la Sección 14-A:9-2(4) y la Sección 14A:9-4(3), Corporaciones, General, de los Estatutos de Nueva Jersey, la Corporación abajo firmante formaliza el Certificado de Enmienda a su Acta de Constitución Modificada.

- 1. El nombre de la Corporación es LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC.
- 2. La siguientes enmienda al Acta de Constitución Modificada fue aprovada por los directores y subsecuentemente fue aprobada por los accionistas de la corporación el primero de julio de 1999.

SE RESUELVE enmendar el Articulo I del Acta de Constitución Modificada para que su texto se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO I: El nombre de la Corporación es The Louis Berger Group, Inc."

- 3. El número de acciones pagadas al momento de la adopción de la enmienda fue 100,000. El número total de acciones con derecho a voto fue 100,000.
 - 4. El número de acciones votando a favor o en contra de la citada enmienda es el siguiente:

Número de acciones votando

Por la enmienda

Número de acciones votando

Contra la enmienda

100,000

-0-

5. La enmienda al Acta de Constitución Modificada regirá a partir de su aceptación y registro por parte del Secretario de Estado.

Fechado este primer día del mes de julio de 1999.

LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC.

Por:

(Firma)

Derish M. Wolf Presidente

0029251-1

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

DEPARTAMENTO DE ESTADO

A quien interese:

Yo certifico que el documento adjunto se encuentra debidamente legalizado bajo el sello del Distrito de Columbia y que dicho sello legaliza este documento

(Hay un sello)

En testimonio de lo cual yo, Madelein K. Albrigt, Secretaria de Estado he hecho constar en este documento la impresión del sello del Departamento de Estado y mi nombre junto al nombre del oficial de autenticación de dicho departamento, en la ciudad de Washington, en el Distrito de Columbia, hoy catorce de febrero del 2000.

Firma ilegible Secretaria de Estado

Por:

Firma ilegible Oficial Asistente de Autenticación Departamento de Estado

El Departamento no se responsabiliza por el contenido del documento anexo.

Este certificado no es valido si ha sido removido o alterado de alguna forma.



DISTRITO DE COLUMBIA

Washington, D.C. 14 de febrero del 2000

A quien interese:

Yo certifico que Gwendolen C. Ingraham cuyo nombre se encuentra suscrito en el documento anexo, es y fue al momento de firmar dicho documento, una Notaria Pública en y para el distrito de Columbia, debidamente comisionada y calificada.

En testimonio de lo cual, yo Brenda G. Minnis, Jefe de la Sección de Notaria y Autenticación, he impreso el sello del Distrito de Columbia en el día y año antes señalados.

(firma ilegible)

Jefe de la Sección de Notaria y Autenticación

Perito Traductor Juan José Crespo Correa C.I. 170672714-4

THE CALIDAD LE NOTARIO TRIGESIMO SEGUI DE ANTIFICO CORRESPONDE LA CALIDAD LE NOTARIO TRIGESIMO SEGUI DE ANTICEDIMI CORRESPONDE LA CALIDAD LOS SEÑOR (S) JUAN JOSE CRESPO GORREA 170672714-4

LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO(S) PERSONA (S) PERSONA (S) PESA MISMA QUE DICHAS PERSONA (S) USA(N) EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUITO A, DE MARZO DE 2000

EL NOTARIO DAVICA SILVA NOTARIA PRIGESIMA SECUNDA NOTARIA PRIGESIMA SECUNDA NOTARIA PRIGESIMA SECUNDA NOTARIA PRIGESIMA SECUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de /O foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, enconfrándola identica en su contenido de todo lo caal doy fel

11 MAR. 2000 Quito, a,

DOCTOR/RAMIRO DAVILA SILVA MOTABIO TELGESIMO SECUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EN SEIS (6) FOJAS UTILES, Y EN ESTA MISMA FECHÁ: QUITO, A PRIMERO DE)MARZO DEL DOS MIL.

DOCTOR RAMIRO DAVILASILVA NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA, DE CERTIFICACION DE DOCUMENTOS TITULADOS "REUNION ESPECIAL DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO" Y "CERTIFICADO DE ENMIENDA AL ACTA DE CONSTITUCION", QUE OTORGA: CORPORACION LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC., A FAVOR DE: THE LOUIS BERGER GROUP, INC., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO; A VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL

EL NOT

NOTARIO TRIGESIMO SECUNDO DEL CANTON

Dr. Ramiro Dávila Silva

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00 2 8 0 6

ROBERTO SALGADO VALDEZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1º de marzo del 2000, que contiene los documentos otorgados en el exterior, relativos al cambio de nombre de "LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC." por el de "THE LOUIS BERGER GROUP, INC.", con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2000.53 de 22 de marzo del 2000, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.98219 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior relativos al cambio de nombre de "LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC." por el de "THE LOUIS BERGER GROUP, INC.", constantes en la protocolización referida; y remitir copias de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, Ministerio del Trabajo, Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; e, I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito anote al margen de la inscripción de los documentos relativos a la concesión del permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera "LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC.", de 23 de febrero de 1999, que conforme a los documentos presentados, la compañía cambia su nombre a "THE LOUIS BERGER GROUP, INC.". Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

29 MAR. 2000

XLV/ljp Expd. 87260 Dr. Roberto Salgado Valdez,

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 1043 del REGITTRO MERCANTIL, Tomo 121 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 4 de HOYO

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA

ELEMETHADOR MERCANT UEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO, RELATIVOS AL CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA "LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC." POR EL DE "THE LOUIS BERGER GROUP. INC."

Se comunica al público que la compañía extranjera "LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC." cambió su nombre por el de "THE LOUIS BERGER GROUP. INC.", conforme a la resolución adoptada en el exterior, en los términos que constan en los documentos protocolizados ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1º de marzo de 1999. Fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00.Q.IJ.806 de 29 de marzo del 2000 y esta protocolización respectiva fue inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de mayo del 2000.

Distrito Metropolitano de Quito, 16 MAYO 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez. SECRETARIO GENERAL

T1/2035426 a.c.



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEB, EN TREINTISIETE (37) FOJAS UTILES, Y EN ESTA MISMA FECHA-QUITO, A DOS DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

EL NOTARIT

DOCTOR RAMIRO DAVILA ST

NOTARIO TRIGESIMO SECUNDO DEVE

Kil ana

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO, E INTEGRACION DE COMPAÑIA, REUNION ESPECIAL DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y CERTIFICADO DE ENMIENDA AL ACTA DE CONSTITUCION Y OTROS DOCUMENTOS QUE OTORGA: LA COMPAÑIA THE LOUIS BERGER GROUP INC. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO,

A DOS DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.-

EU NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SECONDO DEL CANTON